

Bruselas, 29 de junio de 2026
(OR. en)

10058/26
COR 1

CADREFIN 259
FIN 807
RESPR 27
POLGEN 143

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034
– Marco de negociación

En el documento 10058/26 INIT:

En la página 16, el apartado 39 debe decir:

39. Los Estados miembros garantizarán, en su programación, inversiones adecuadas para las medidas de la política de cohesión en todas las categorías de regiones, teniendo en cuenta los niveles de inversión actuales. Si la asignación a las regiones en transición y más desarrolladas es inferior al [2575] % del nivel de inversión actual, los Estados miembros proporcionarán una justificación basada en criterios objetivos.

En la página 16, el apartado 40 debe decir:

40. La Comisión evaluará los planes en un plazo de cuatro meses a partir de su presentación, y estos serán aprobados por el Consejo. La Comisión evaluará las modificaciones de los planes en un plazo de tres meses a partir de la presentación del plan modificado, y estas serán aprobadas por el Consejo. ~~En casos debidamente justificados, la Comisión podrá proponer al Estado miembro que modifique las medidas existentes o que introduzca nuevas medidas.~~

En la página 26, el apartado 68 debe decir:

68. La parte de la cooperación transfronteriza corresponde a la suma de las ponderaciones de los criterios a) **i)** y b) **ii)**. La parte de la cooperación transnacional corresponde a la ponderación del criterio e) **iii)**. La parte de la cooperación de las regiones ultraperiféricas corresponde a la ponderación del criterio d) **iv)**.

En la página 35, el apartado 94 debe decir:

94. La dotación financiera indicativa destinada a Horizonte Europa para el período 2028-2034 será de [148 579] millones EUR, de los cuales:

- i) [37 424~~0~~] millones EUR para ciencia excelente;
- ii) [64 445~~4~~**19**] millones EUR para competitividad y sociedad;
- iii) [32 929] millones EUR para innovación;
- iv) [13 807] millones EUR para el Espacio Europeo de Investigación, de los cuales [4 573] millones EUR para ampliar la participación.

En la página 35, el apartado 96 debe decir:

96. La dotación financiera indicativa destinada a ejecutar el Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2028-2034 será de [69 309] millones EUR, de los cuales:

- i) [43 889] millones EUR para transporte y movilidad militar[, de los cuales [15 110] **millones** EUR para movilidad militar];
- ii) [25 420] millones EUR para energía.

En la página 41, el apartado 110 debe decir:

110. El instrumento debe permitir que se preste ayuda por un importe máximo de [95 000] millones EUR (a precios corrientes) en forma de garantías presupuestarias, préstamos Euratom, préstamos en forma de ayuda macrofinanciera y préstamos supeditados al cumplimiento de políticas, en particular a los países socios que apliquen planes basados en el rendimiento. [Los préstamos supeditados al cumplimiento de políticas se pondrán a disposición de los solicitantes mediante actos de ejecución]. Se asignará al BEI un importe indicativo de [19 ~~000~~ **millones**] ~~billones~~ **millones** EUR (a precios corrientes).

En la página 49, cuadro «Anexo. Marco financiero plurianual 2028-2034 (en compromisos)», epígrafe «*Ayuda a la renta de la política agrícola común (PAC)*», columna «Propuesta de la Comisión - Total 2028-2034 (a precios de 2025)», la cifra debe ser: ~~259 234~~ **261 009**.

En la página 49, cuadro «Anexo. Marco financiero plurianual 2028-2034 (en compromisos)», primera columna, el título del epígrafe «*Cohesión económica, territorial y social, incluidas la pesca y las comunidades rurales*» debe decir: «*Cohesión económica, territorial y social, incluidos la pesca y las comunidades rurales **y el turismo***».